

# Resolución Directoral

Nº 056 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 13 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 004-2014, de fecha 10 de marzo del 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional; y en su artículo 21º y siguientes prevé el otorgamiento de becas a hijo de trabajador de la entidad, y;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005 y sus modificatorias; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de equipamiento que deben abonar los ingresantes al Programa académico de Marina Mercante que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 025-2014 se aprueban los resultados obtenidos en el proceso de admisión 2014 de la entidad y mediante Resolución Directoral Nº 029-2014 DE/ENAMM se declara ingresantes a los postulantes que ocuparon vacantes en el proceso de admisión 20147.

Que, mediante oficios Nº V.200-0539 de fecha 18 de febrero del 2014 y oficio Nº V.200-0655 de fecha 26 de febrero del 2014 el



Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, solicita considerar la escala preferencial precisada en el convenio citado líneas arriba para los hijos del personal civil y militar, en actividad y en retiro equivalente al 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para el Programa Académico de Marina Mercante en beneficio de los ingresantes Víctor Anderson Toribio Cortez, Yanina Milagros Ruiz Reyes y Richard William Arana Calderón.

Que, estando a la solicitud del Sr. Iván Quevedo Figueroa, servidor Administrativo de la ENAMM de fecha 03 de enero del 2014 requiriendo una beca integral a favor de su hijo Carlos Jesús Quevedo Figueroa y estando al informe N°005-2014/SP es de opinión favorable a la entrega de beca, con estricta observancia al Reglamento Interno de Becas vigente,

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

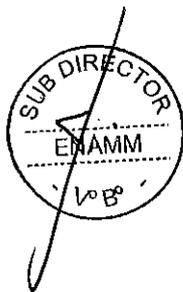
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** beca integral de estudios al cadete Carlos Jesús Quevedo Figueroa del Programa Académico de Marítima y Portuaria por el semestre académico 2014 - I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** por única vez y al amparo del Convenio con la Marina de Guerra del Perú un descuento del 20% sobre la cuota de equipamiento a favor de los ingresantes, alumnos Víctor Anderson Toribio Cortez, Yanina Milagros Ruiz Reyes y Richard William Arana Calderón del Programa Académico de Marina Mercante.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO FERRER González  
04838233